FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional del Estado Civil

RESOLUCIÓN No. 779 DE 2025

(02 de septiembre de 2025)

"Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos No. 01 de 2025, del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil"

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 230 del 20 de diciembre de 2007, aclarada por la Resolución No. 023 del 20 de febrero de 2008, y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas aplicables, se realizaron los estudios y documentos previos, y se surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura del Concurso de Méritos No. 01 de 2025 del Fondo Rotatorio de la Registraduria Nacional del Estado Civil, cuyo objeto es *"Interventoría técnica, administrativa, legal, ambiental y financiera a la obra de la adecuación y mantenimiento de la sede de la Delegación Departamental y la registraduría auxiliar # 4 de Barranquilla - Atlántico."*

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo que permite conocer el proceso de selección.

Que, la contratación a la que se hace referencia se efectuará de acuerdo con lo establecido numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, bajo el procedimiento de Concurso de Méritos.

Que, por el término y para los efectos señalados en el Decreto No.1082 de 2015, el 22 de agosto de 2025 se publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliegos de condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, no se recibieron documentos contentivos de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones del proceso, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Que, dentro del término establecido en el cronograma, es decir, hasta las 5:00 p.m. del 01 de septiembre de 2025, se recibieron cuatro (04) solicitudes para limitar el proceso a Mipymes Nacionales por parte de: GEOCIVILES INGENIERIA SAS, GESPROINDUSTRIAL SAS, LUIS IGNACIO CARO NIÑO y IPJS OBRA MAGNA SAS.

Que, cuatro (04) solicitudes recibidas para limitar el proceso a Mipymes Nacionales de Concurso de Méritos No. 01 de 2025 - FRR INTERVENTORIA DE LA OBRA DE BARRANQUILLA, cumplieron con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, así como, con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual la Entidad decidió acoger la limitación a Mipymes Nacional, conforme con lo previsto en la normativa vigente.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

Que, el pliego de condiciones definitivo de la Concurso de Méritos No. 01 de 2025, del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se encuentran en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, a disposición de los posibles oferentes que se encuentren interesados, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto No. 1082 de 2015.

Que, el cronograma del proceso se detalla en la parte resolutiva del presente Acto.

Que, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad con la publicación del presente acto convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, y podrán ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que, existe disponibilidad presupuestal para hacer la apertura de la Concurso de Méritos No. 01 de 2025, cuyo presupuesto asciende a la suma de **SETENTA MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($70.034.475)** moneda corriente, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, para lo cual se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 33625 de fecha 06 de agosto de 2025.

Que, se hace necesario nombrar un comité evaluador que se encargue de la evaluación de las ofertas y recomiende a la Entidad el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto No.1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Concurso de Méritos No. 01 de 2025 del Fondo Rotatorio de la Registraduria Nacional del Estado Civil, cuyo objeto es *"Interventoría técnica, administrativa, legal, ambiental y financiera a la obra de la adecuación y mantenimiento de la sede de la Delegación Departamental y la registraduría auxiliar # 4 de Barranquilla - Atlántico."* en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones definitivo, con un presupuesto de **SETENTA MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($70.034.475)** moneda corriente, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso se adelantará por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, bajo el procedimiento regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar y publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, el pliego de condiciones definitivo el cual que hace parte integral de este acto administrativo, el cual podrá ser consultado por los interesados junto con los demás documentos en el enlace:

ARTÍCULO CUARTO: Adoptar el siguiente cronograma de actividades:

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación del aviso de convocatoria pública	22/08/2025 22:00
Publicación de estudios previos	22/08/2025 22:00
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	22/08/2025 16:58

Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	29/08/2025 17:00
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	01/09/2025 17:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	02/09/2025 21:00
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	02/09/2025 22:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	02/09/2025 22:00
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	03/09/2025 17:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	04/09/2025 18:00
Plazo máximo para expedir adendas	04/09/2025 19:00
Presentación de Ofertas	08/09/2025 09:00
Apertura de Ofertas	08/09/2025 09:01
Informe de presentación de Ofertas	08/09/2025 09:30
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	10/09/2025 23:00
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	15/09/2025 17:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	17/09/2025 22:00
Firma del Contrato	19/09/2025 10:00
Entrega de las garantías o pólizas de ejecución del contrato	22/09/2025 17:00
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	22/09/2025 17:00
Plazo de validez de las ofertas	3 Meses

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto No. 1082 de 2015, las modificaciones de los plazos se harán mediante Adendas.

ARTÍCULO QUINTO: Confórmese el Comité Evaluador, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- **Verificación jurídica**: Maria Camila Herrera Padilla - Servidora Pública del Grupo Contratos y Natalia Milena Roa Soler – Servidora Pública de la Dirección Administrativa.

- **Verificación financiera y evaluación económica**: Maria Yasmith Umaña Rodriguez – Servidora Pública de la Gerencia Administrativa y Financiera y Niurka Vanessa Rodriguez Suarez - Servidora Pública del Grupo Compras.

- **Verificación técnica y de experiencia y evaluación técnica**: Erika Julieth Ramirez Grajales – Contratista del Grupo Mantenimiento y Construcciones, Daniela Alexandra Latorre Espinosa – Contratista del Grupo Mantenimiento y Construcciones, José Frank Lozano Buitrago - Servidor público del Grupo Mantenimiento y Construcciones y Wilmar Antonio Meneses Hernandez - Servidor público del Grupo Mantenimiento y Construcciones.

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos, alcance a los mismos y de los pliegos de condiciones definitivos para entregar la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Dada en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de septiembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS IVÁN GARCÍA RESTREPO
Director Administrativo.

Elaboró: Jaime Alonso Reyes Camacho – Profesional del Grupo Compras.
Revisó: Zayda Hoyos Hoyos - Coordinadora Grupo Compras.